



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADO PESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
AMBULANTE**

CLAVE: AME0000121
Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITO
COLONIA: PARQUES DEL BOSQUE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 41

IMPORTE:

\$270.6

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 28/02/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p
MARTES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:21 s	A: 05:00:21 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Rafael Chávez
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Conferencia de
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS
MERCADOS
y FESTIVOS

Hernández Margarito H
ACEPTO

HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, proceder de extrabandeado y pirámide.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente establecida dará causa a la inobservancia del permiso y su revocación.